



\*caixaterrassa

Terrassà 17 de julio de 2003

Le informamos que el Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada en fecha 8 de julio de 2003, acordó atribuir o delegar en la Comisión de Control, y ésta acordó en su sesión del día 10 de julio de 2003 asumirlas, las siguientes funciones del artículo 47 de la Ley 44/02, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, previstas para el Comité de Auditoría, adaptándolas a la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros:

- 1.- Propuesta al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, del nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- 2.- Supervisión de los servicios de auditoría interna.
- 3.- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control internos de la Sociedad.
- 4.- Relaciones con los Auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Francesc Dalmases Capella  
Secretario del Consejo de Administración